

Guayaquil, Octubre 6 de 2016

Señora
ROSA MERCEDES VÁSCONEZ JIMÉNEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima PRIUC S.A., en Sesión celebrada el dia de hoy, resolvió **reelegirla a ud como PRESIDENTE** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS** con los deberes y atribuciones constantes en sus Estatutos Sociales.

La Escritura en la que consta sus facultades es la de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, el 7 de Junio del 2002, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 8 de Julio del 2002, de fojas 87.992 a 88.011, número 13.639 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.610 del Repertorio.

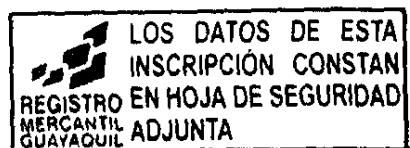
La Sra. ROSA MERCEDES VÁSCONEZ JIMÉNEZ, es de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliada en ésta ciudad de Guayaquil, en la Urbanización Olivos II, Mz. E Solar 16.

Atentamente,

Sra. PAOLA AGUILERA VASCONES
SECRETARIA AD-HOC. DE LA JUNTA
Consta expresamente que acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 6 de Octubre de 2016

Rosa Vásquez

SRA. ROSA MERCEDES VÁSCONEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTE
C.I. # 0905168407
Nacionalidad Ecuatoriana



Registro Mercantil de Guayaquil

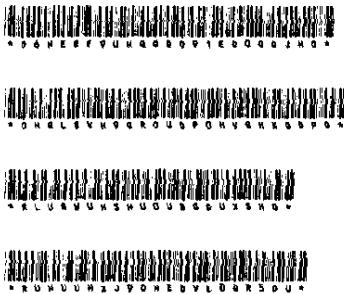


NUMERO DE REPERTORIO:41.546
FECHA DE REPERTORIO:06/oct/2016
HORA DE REPERTORIO:10:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Octubre del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía **PRIUC S.A.**, a favor de **ROSA MERCEDES VASCONEZ JIMENEZ**, de fojas **44.299** a **44.302**, Registro de Nombramientos número **11.888**.

ORDEN: 41546



Guayaquil, 07 de octubre de 2016

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 2016-1039

10:00

✓ *Flowers*